

DECRETO DE RENOVACION DE PATENTE DE ALCOHOLES N°

Castro, 10 DE ENERO 2019

VISTOS:

- 1.- Las solicitudes de Renovación de Patentes de presentados por contribuyentes
- 2.- La Ley N°19.925 sobre alcoholes.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del DL. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades.
- 4.-Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los contribuyentes que se individualiza han dado cumplimiento a los requerimientos legales para la renovación de las patentes de alcoholes que se indican.
- 2.-El acuerdo del Concejo Municipal, Sesión N°90 de Fecha 10.01.2019.

DECRETO:

- 1.- **RENEUVANSE**, las siguientes patentes de ALCOHOLES a los contribuyentes que se individualizan según listado adjunto y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indican.
- 2.- El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar las anotaciones en el rol de patente de alcoholes.
- 3.- La presente autorización, habilita, previo pago de los derechos en los semestres respectivos, a ejercer la actividad, hasta la próxima fecha de renovación de patentes de alcoholes, por lo cual deberá hacer la solicitud respectiva, en el mes de Junio del presente año.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV